



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15617743 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de FLORES MORENO, FLOR DE AZUCENA, identificado con DNI. N° 44898090, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INIZIA PROYECTOS 05 S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A0001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

#### **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LA GERENCIA**

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA SOCIEDAD Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES O SUB-GERENTES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

#### **EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- A) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES.
- B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTÚEN.
- C) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- D) ORDENAR COBROS Y PAGOS.
- E) CONVOCAR A JUNTA DE ACCIONISTAS.
- F) PRESENTAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MEMORIA, ASÍ COMO EL BALANCE ANUAL.
- G) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDO, SALARIO, COMISIÓN Y LABOR A EFECTUAR.
- H) DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LE SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- I) ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL.
- J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTANDO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS.

#### **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:**

#### **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SIGUIENTES:

- A)1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- A)2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO Y ANTE TODA CLASE DE FUNCIONARIOS MILITARES, POLICIALES, DE LA SUNAT, SUNARP, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INDECOPI, OSIPTEL, OSCE, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- A)3. PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, INICIAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FORMULAR PETICIONES, DESISTIMIENTOS, RECLAMACIONES O INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERVENIR EN CUALQUIER DILIGENCIA PROGRAMADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS O ACTAS CORRESPONDIENTES.
- A)4. SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS Y DERECHOS DE AUTOR. INTERPONER Y CONTESTAR ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS.
- A)5. REALIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.
- A)6. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE GERENTE O AGENTES AUTORIZADOS, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.
- A)7. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA, TENIENDO LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS ACTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EXPRESIÓN DE DISCONFORMIDAD, SUSCRIPCIÓN DE SOBRES Y/O ACTAS, SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN EL MISMO ACTO Y DEMÁS ACTOS CONEXOS HASTA EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; FIRMANDO TODO TIPO DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INTERVENIR EN ELLAS.
- A)8. PODRÁ PARTICIPAR ACTUANDO EN CONSORCIOS, ASOCIACIONES, TEMPORALES, JOINT VENTURES, O SIMILARES, ASÍ COMO PLANTEAR SIN RESERVA RECURSOS IMPUGNATORIOS Y PARTICIPAR ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN TODO PROCESO RELACIONADO O CONEXO CON LAS LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA Y SIMILARES, ASÍ COMO ANTE LOS ORGANISMOS REGULARES Y SUPERVISORES DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS EN TODAS SUS INSTANCIAS. LAS PERSONAS QUE TENGAN LOS PODERES ANTES DESCRITOS PODRÁN DELEGAR A UNA TERCERA PERSONA, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE LA REPRESENTACIÓN PARA LOS ACTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EXPRESIÓN DE DISCONFORMIDAD, SUSCRIPCIÓN DE SOBRES Y/O ACTAS, SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN EL MISMO ACTO Y DEMÁS ACTOS CONEXOS HASTA EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

A)9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, PUDIENDO PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO LOCAL, CENTRAL, DESCENTRALIZADOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS, SEA EN CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O SU EQUIVALENTE.

A)10. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ARRENDARLOS Y FIJAR LOS PLAZOS, RENTA, Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PUDIENDO TAMBIÉN COBRAR Y RECIBIR EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO.

A)11. DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO TAMBIÉN REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJORAS ÚTILES Y NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

**B) FACULTADES LABORALES:** LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

B)12. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, SEA A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PODRÁ DETERMINAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL, LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y DESCANSOS; ASIMISMO PODRÁ APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA.

B)13. EVALUAR LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS TRABAJADORES, PUDIENDO APLICAR LAS SANCIONES DE AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE PERSONAL, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

B)14. SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.

B)15. SUSCRIPCIÓN DE TODO DOCUMENTO Y/O COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, ESSALUD, ONP, AFP, Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS).

**C) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

C)16. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SER EMPLAZADO CON DEMANDAS, DESISTIRSE DE PROCESOS Y DE SUS PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE, OFRECER CONTRACAUTELA, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REASUMIRLAS CUANDO LA CONSIDERE CONVENIENTE ALLANARSE A LA PRETENSIÓN.

C)17. SOLICITAR DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES, ADEMÁS SOLICITAR ACUMULACIONES, SOLICITAR EXHORTOS CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS, SOLICITAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES, OFRECER Y SOLICITAR MEDIOS PROBATORIOS INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DEL PROCESO, SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE, OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y REALIZAR IMPUGNACIONES TALES COMO: REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACIÓN, FORMULAR CONSULTA, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DECLARAR COMO TESTIGO, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y AUDIENCIAS ÚNICAS.

C)18. ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO, SOLICITAR EMBARGOS Y SECUESTRO DE BIENES, Y LA VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SU MONTO, NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES, SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO AL QUE CORRESPONDE.

C)19. INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTES DE LOS MISMOS O COMO LITISCONSORTE DE UNA DE LAS PARTES; INTERPONER TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE.

C)20. SOLICITAR EL ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES Y DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS LA FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

C)21. CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

C)22. PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, RENDIR DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, TESTIMONIALES Y EJERCER OTRAS FACULTADES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PROCESO PENAL, SEGÚN SEA EL CASO DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD.

**D) FACULTADES CONTRACTUALES Y/O COMERCIALES:** LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA, Y SON LAS SIGUIENTES:

E) COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTITUYAN PARTE EL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS DE CANCELACIÓN; FIJAR PRECIOS PARA LOS BIENES QUE VENTA Y CONSTITUYA EL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO. ASIMISMO, PODRÁ DISPONER DE TODOS LOS BIENES, INCLUSO QUE SUPEREN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.

F) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE PUBLICIDAD; COMISIÓN MERCANTIL; TRANSPORTES.

F)23. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO CONSTITUCIÓN DE WARRANTS; MUTUO O SIN GARANTÍA PRENDARIA Y/O HIPOTECARIA, CRÉDITO DOCUMENTARIO, SEGUROS; GESTIÓN DE NEGOCIOS.

F)24. MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

F)25. CELEBRAR CONTRATOS TALES COMO COMPRAVENTA, COMODATO, PERMUTA, MUTUO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO Y TODA CLASE DE CONTRATOS, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, SEAN ESTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, RESCISIÓN, CONCLUSIÓN O RESOLUCIÓN DE LOS MISMOS, FIJANDO EN TODOS LOS CASOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS, PUDIENDO CELEBRARLOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- F)26. COMPRAVENTA SOBRE MEDIDA, COMPRAVENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL.
- F)27. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, CONCLUIR: CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PROMESA DE VENTA, COMPRAVENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS, OPCIONES, COMPROMISO DE CONTRATAR, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, MUTUO, USO, USUFRUCTO, CONTRATOS DE CONCESIÓN, OPCIÓN RECÍPROCA, CONTRATOS CON PRESTACIONES PLURILATERALES, UNILATERALES O PRESTACIONES RECÍPROCAS, O DE CESIÓN DE DERECHOS O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PUDIENDO CELEBRARLOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS.
- F)28. USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIPACIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERÍA, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.
- F)29. LA COBRANZA EN EFECTIVO DE SUMAS ADEUDADAS A LA SOCIEDAD, LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, CELEBRACIÓN DE TRANSACCIONES, CONVENIOS DE PAGO, REFINANCIAMIENTOS, ACUERDOS EXTRAJUDICIALES, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES.
- F)30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, LOCACIÓN DE SERVICIO, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SUMINISTRO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, FIJANDO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES.
- F)31. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS CON PERSONAS Y/O EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- F)32. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAS, O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS.
- F)33. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE
- F)34. SOLICITAR EL REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS, SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, TECNOLOGÍA Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO ADQUIRIRLOS, TRANSFERIRLOS, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO.
- F)35. CELEBRAR CONVENIOS CON EMPRESAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- F)36. CONTRATO DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
- F)37. CONTRATOS CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- F)38. CONTRATO EN FAVOR DE TERCERO Y CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR.
- F)39. PODRÁ ACUDIR A CENTROS DE CONCILIACIÓN, PARA LLEGAR ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN RESPECTO AL GIRO DEL NEGOCIO, PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, CELEBRAR ACUERDOS, FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.
- F)40. SUSCRIBIR DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TALES COMO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE FUEREN INDISPENSABLES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



INCLUSO INSTRUMENTOS ACLARATORIOS, RECTIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, QUE FORMALICEN, MODIFIQUEN, RESUELVAN, ACLAREN, RATIFIQUEN O DECLAREN LOS ACTOS JURÍDICOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CARGAR Y GRAVÁMENES CONSTITUIDOS.

F)41. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO O CONCLUIR ESTE CONSIGO MISMO (ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL), ES DECIR PODRÁ AUTO CONTRATAR CONSIGO MISMO.

**F)42. FACULTADES SOCIETARIAS:** LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

F)43. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTE ÓRGANO DECIDA EN CONTRARIO.

F)44. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

F)45. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

G) CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE SUSCRIBAN, PUDIENDO ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN.

G)46. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O ASAMBLEAS DE CUALQUIER SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, COOPERATIVAS Y TODA ORGANIZACIÓN CON O SIN FINES DE LUCRO, EN QUE TENGA ACCIONES, PARTICIPACIONES, APORTACIONES O CUALQUIER OTRO DERECHO QUE CONFIERA A SU TITULAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CON VOZ Y/O VOTO EN LA TOMA DE DECISIONES.

G)47. PODRÁ PEDIR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA Y DE INSOLVENCIA, SEA DE TERCEROS O DE LA PROPIA SOCIEDAD, GOZANDO EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, DE PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACREEDORES, DE SER EL CASO CON DERECHO A VOZ Y A VOTO, ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS, IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, GOZANDO ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS FACULTADES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y AQUELLAS OTRAS NORMAS DE CARÁCTER CONCURSAL QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR.

**G)48. FACULTADES BANCARIAS:** LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA, Y SON LAS SIGUIENTES:

G)49. OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

G)50. CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TALES COMO: JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONCESIÓN MERCANTIL, FRANCHISING, ENTRE OTROS. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

G)51. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

H) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

H)52. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

H)53. CARGAR/CARGO EN CUENTA.

H)54. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, ENDOSO EN PROPIEDAD, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

H)55. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

H)56. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

H)57. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.

H)58. SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR, CONSTITUIR, RENOVAR: CARTAS FIANZAS, FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

H)59. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

H)60. CELEBRAR CONTRATOS DE OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, FORWARD, SWAP.

H)61. SOLICITAR, OTORGAR, CONSTITUIR, RENOVAR: FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE, Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

H)62. OTORGAR FIANZA A FAVOR DE TERCEROS.

H)63. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

H)64. CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

H)65. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO CAJAS DE SEGURIDAD, APERTURARLAS Y RETIRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SU CONTENIDO.

H)66. PROTESTAR LETRAS, PAGARÉS, VALES, CHEQUES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, MERCANTIL Y CIVIL.

H)67. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA.

H)68. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE SER NECESARIO.

**G) FACULTADES DE DELEGACIÓN:**

EL GERENTE GENERAL Y/O MÁS GERENTES PODRÁN OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES POR ACUERDO DE JUNTA Y BAJO INSTRUMENTO PÚBLICO, TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B), C), D), E) Y F), Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.”

**H)69. GERENTE GENERAL: FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO**, CON DNI N° 44898090, CONFIRIÉNDOSELE TODAS LAS FACULTADES QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 01/04/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA VÍCTOR TINAGEROS LOZA, EN LA CIUDAD DE LIMA

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2024-99999-1911382 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
83666584  
Solicitud N° 2024 - 5625343  
04/09/2024 16:34:27

Verificado y expedido por MADRID ARISMENDIZ, LADY MARGOT, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:43:57 horas del 04 de Septiembre del 2024.



Lady Margot Madrid Arismendiz  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.